

VIII. Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión acordó lo siguiente:

Primero. - Reconocer a ADIMEL el derecho a percibir una subvención adicional por importe de 934,00 € para financiar la adquisición de los "kit debutante/socio" dentro del proyecto de actividades "Atención a las personas con diabetes, familiares y amigos en Melilla".

Segundo. - Reconocer a UGT su inclusión como entidad participante en la presente convocatoria, ya que sus fines estatutarios si se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria. Por lo tanto, se revoca la exclusión propuesta con anterioridad por el motivo citado y se pasa seguidamente a evaluar por puntos el "Programa de orientación laboral para migrantes en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el resultado siguiente:

- Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 ptos) 0,5 puntos
- Incidencia social 40% (hasta 4 ptos) 1 "
- Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto) 0 "
- Carácter innovador 10% (hasta 1pto) 0 "
- Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 ptos)0 "
- Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 ptos)0,5 "
- Total: 2 puntos

Al no alcanzar un mínimo de 4,5 puntos, el proyecto queda excluido de financiación con cargo a las subvenciones de esta convocatoria.

Tercero. - Reconocer a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA la asignación de 0,5 puntos adicionales en base al criterio objetivo de "perspectiva de género", por lo que la puntuación final del proyecto pasa a ser de 2,5 puntos.

Cuarto. - Respecto de las alegaciones presentadas por las entidades FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL, ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI, TERAPI GUAUS, ANIMAL RESCUE MELILLA, PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO, ASOCIACIÓN COMENZAMOS y ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD, la Comisión considera que los manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formularon en la propuesta de resolución provisional.

IX. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 4 de septiembre de 2024) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7319/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el **Anexo I** para la ejecución en 2024 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA), así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de

CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**198.421,93 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el **Anexo II**, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el **Anexo III**, relativo a relación de solicitudes excluidas de subvención con expresión de la causa de denegación.